

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la utilización por parte de la administración de la Compra Pública Innovadora.**

Congreso de los Diputados, a 10 de enero de 2020

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Compra Pública Innovadora es un instrumento que puede resultar potente para fomentar la innovación desde la compra y/o puesta en práctica de soluciones innovadoras por parte de las Administraciones Públicas, así como el resto de entes, organismos y sociedades del sector público.

Es especialmente interesante porque plantea la participación activa del sector público, junto con los operadores de mercado, en la búsqueda y desarrollo de soluciones innovadoras, o actuando como primer cliente de tecnologías nuevas o mejoradas, sin utilizar la herramienta de las subvenciones.

Un tipo de contrato público que se impulsó con la Directiva Europea 24/2014, que ponía por primera vez en relación la contratación pública por parte de cualquier organismo público con la innovación como elemento transversal, Directiva que se transpuso al ordenamiento español en el año 2017 con la Ley de Contratos del Sector Público.

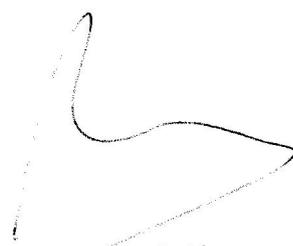
Este tipo de contrato tiene dos modalidades. La compra pública de tecnología innovadora (CPTI), mediante la cual se adquieren servicios o bienes innovadores que se encuentran en la fase final de desarrollo y se pueden implementar en la administración en un tiempo razonable. Y la compra pública precomercial (CPP), con una fase de desarrollo más longeva, en la que la I+D+i atiende a una necesidad futura del estado y donde se comparten los riesgos y los beneficios de la empresa.

Sin embargo, a pesar de lo que podría suponer para la innovación en nuestro país que un porcentaje alto de las compras públicas que se realizan fueran de innovación la realidad es que este tipo de contratos no se utilizan con la asiduidad que sería deseable.

Recientemente el CDTI ha creado una Oficina de Compra Pública Innovadora cuyo objetivo es, esencialmente, impulsar la Compra Pública Innovadora en la modalidad de compra pública precomercial.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1) En los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿Qué importe se ha destinado, por parte del Estado, a compra pública innovadora?
- 2) En los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, ¿Qué porcentaje del total de la compra pública que realiza el Estado al año es compra pública innovadora?
- 3) ¿Qué valoración hace el Gobierno de la utilización que por parte de la Administración General del Estado y de todos los organismos y entidades públicas de Estado se realiza de la Compra Pública Innovadora? ¿y de otras administraciones?
- 4) ¿Por qué cree el Gobierno que no se utiliza lo suficiente la Compra Pública Innovadora?
- 5) ¿Piensa el Gobierno tomar alguna medida para impulsar la Compra Pública Innovadora?
  - a) En caso afirmativo, ¿cuál?, ¿cuándo?
  - b) En caso negativo, ¿por qué no?
- 6) ¿En cuántos proyectos de Compra Pública Innovadora ha colaborado la Oficina de Compra Pública Innovadora del CDTI desde su creación? ¿Cuántos de esos proyectos se han formalizado y llevado a cabo?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

C.DIP 4919 10/01/2020 13:01